

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 108

Presentada por: Administración

Serie 2002-2003

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 67, SERIE 2002-2003, A LOS FINES DE SUSTITUIR EL NOMBRE DE MARIA FELIX POR EL DE LA SUCESION MARIA GIL DE RUBIO Y LA SUCESION DE GABRIEL FELIX MIRANDA.

- POR CUANTO : La Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Número 67, Serie 2002-2003, en donde se Declara de Necesidad y Utilidad Pública una propiedad, localizada en el Barrio Frailes, Carretera Estatal PR-169, Km. 5.2, Interior, Sector Mainé, Guaynabo, Puerto Rico.
- POR CUANTO : En dicha Ordenanza se autorizó al Alcalde de Guaynabo a la adquisición de dicha propiedad mediante compra o expropiación forzosa.
- POR CUANTO : Como parte del proceso de adquisición, el Municipio recibió información a los efectos de que los dueños de la propiedad son la Sucesión María Gil de Rubio y la Sucesión de Gabriel Felix Miranda.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE ENERO DE 2003.
- Sección 1ra. : Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Núm. 67, Serie 2002-2003, a los fines de sustituir el nombre de María Félix por el de la Sucesión María Gil de Rubio y la Sucesión de Gabriel Félix Miranda.
- Sección 2da. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 2003.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 108, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de enero del año 2003.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Guillermo Urbina Machuca
Sara Nieves Colón

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Votos abstentidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 2003.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 31 días del mes de enero del año 2003.


Secretaria Legislatura Municipal